

DECRETO ALCALDICIO N° 2421  
APRUEBA COMODATO QUE INDICA

REQUINOA,

14 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La solicitud de fecha 11.07.2023 de la Junta de vecinos Villa Los Bosques, dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal por medio de la cual solicita adjudicarse el comodato de los equipamientos comunitarios ubicados en calle Juan Lobos N° 21 y Los Laureles N° 252 de la Villa Los Bosques de la comuna de Requinoa.

El Certificado N° 444 de fecha 17.08.2023 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 076 de fecha 17.08.2023, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad celebrar Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos Villa Los Bosques. Dicho comodato tendrá una vigencia de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza.

El Comodato de fecha 13.09.2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la **Junta de Vecinos Villa Los Bosques N°01** por lote destinado a área de equipamiento comunitario, ubicada en **calle Juan Lobos N° 21**, Villa Los Bosques de Requinoa, de una superficie de 928,69 metros cuadrados, comuna de Requinoa, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: Norte, En 7,87 metros, con lote 4 de la Manzana C; en 6,45 metros, con lote 5 de la Manzana C; y en 8,50 metros, con lote 6 de la Manzana C; Sur, En 22,63 metros, con calle Juan Lobos; Oriente, En 15,61 metros, con Área Verde 1B; en 6,63 metros con lote 1 de la Manzana B; en 6,63 metros, con lote 2 de la Manzana B; en 6,63 metros, con lote 3 de la Manzana B; y en 6,63 metros, con lote 4 de la Manzana B; y Poniente, En 27,00 metros, con lote 11 de la Manzana A; y en 14,17 metros, con sector 1-1. El Rol de Avalúo del Área de Equipamiento 1A es 517-12, de la comuna de Requinoa. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a fojas 314 bajo el número 284 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.- Lo anterior por un plazo de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el contrato comodato, plazo que se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término"

DECRETO:

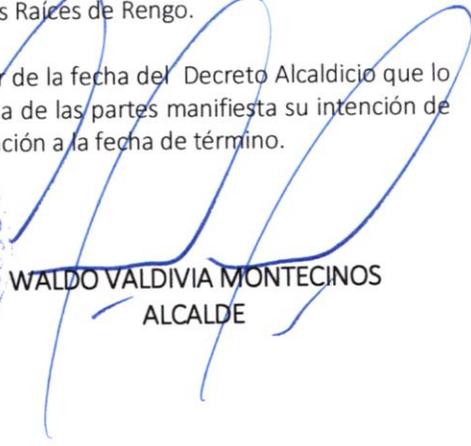
APRUEBASE contrato de comodato fecha 13.09.2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la **Junta de Vecinos Villa Los Bosques N°01** por lote destinado a área de equipamiento comunitario, ubicada en **calle Juan Lobos N° 21**, Villa Los Bosques de Requinoa, de una superficie de 928,69 metros cuadrados, comuna de Requinoa, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que deslinda: Norte, En 7,87 metros, con lote 4 de la Manzana C; en 6,45 metros, con lote 5 de la Manzana C; y en 8,50 metros, con lote 6 de la Manzana C; Sur, En 22,63 metros, con calle Juan Lobos; Oriente, En 15,61 metros, con Área Verde 1B; en 6,63 metros con lote 1 de la Manzana B; en 6,63 metros, con lote 2 de la Manzana B; en 6,63 metros, con lote 3 de la Manzana B; y en 6,63 metros, con lote 4 de la Manzana B; y Poniente, En 27,00 metros, con lote 11 de la Manzana A; y en 14,17 metros, con sector 1-1. El Rol de Avalúo del Área de Equipamiento 1A es 517-12, de la comuna de Requinoa. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a fojas 314 bajo el número 284 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

ESTABLEZCASE, que el comodato regirá por un plazo de 10 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/ JOS/ CAB / lge

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas